

INVITACION PÚBLICA
SCP-161-2022
INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005)¹

Contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

1.- PERFIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE

Persona natural o jurídica legalmente constituida, cuya actividad económica u objeto social incluya bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso o similares. No debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y especialmente con la Universidad.

2.- OBJETO GENERAL A CONTRATAR

Contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

2.1.- ALCANCE DEL OBJETO

El oferente seleccionado deberá contar con el perfil, experiencia y calidad requeridos para ejecutar el objeto y las actividades a contratar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

¹ El contratista será seleccionado por Invitación Pública cursada a través de la página WEB de la Universidad, con tal de no violar la prohibición de contratación directa impuesta por la Ley 996 de 2005.

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen jurídico de contratación exceptuado del estatuto general de contratación, por lo cual las normas aplicables a este proceso son las contenidas en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia" y en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia".

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Ver el anexo 1 Cantidades de obra a contratar de la presente invitación, el cual hace parte de la presente integral de la misma.	Ver anexo 1

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE.

1	Cumplir en la ejecución del contrato u orden contractual, con todos los protocolos de bioseguridad para la mitigación del contagio de la COVID-19, que hayan sido adoptados o aprobados por el gobierno nacional o por las entidades territoriales correspondientes. Así mismo deberá contar con protocolo de bioseguridad.
2	Garantizar la calidad del servicio y los materiales a utilizar
3	Solicitar los permisos de ingreso a la Sede, con dos días de anticipación con oficio dirigido a quien corresponda.
4	El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems de acuerdo a las especificaciones del supervisor
5	Cumplir con el objeto contratado en el plazo y las condiciones acordadas.
6	Prestar el servicio objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
7	Responder por la garantía ofrecida y pactada en la orden contractual resultante del presente proceso.
8	Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
9	Dar cumplimiento con el objeto dentro del plazo y en las condiciones acordadas
10	Verificar que todo el personal a su cargo esté afiliado a salud, pensión, cajas de compensación, ARL y que se hagan los aportes parafiscales y demás aportes, de acuerdo con lo exigido por ley.
11	Suscribir en el momento correspondiente, el acta de liquidación del contrato.
12	Cumplir en el desarrollo, entrega y liquidación de la obra, los lineamientos establecidos por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Palmira
13	Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades de la orden contractual o contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

5.- PRESUPUESTO

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira tiene como presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de selección y la correspondiente orden contractual, la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.276.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87-5001 del 22 de abril de

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

2022, con cargo al proyecto 403020121753-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS.

5.1.- FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará al CONTRATISTA el valor pactado, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: Un (1) Pago, previo recibo a satisfacción certificado por el supervisor de la orden contractual.

Los pagos se harán efectivos previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la orden y certificación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

El valor contratado fue incluido en el presupuesto aprobado.

6.- PERIODO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL

De acuerdo con el estudio realizado por el proyecto solicitante que precede al presente proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira estima como plazo de ejecución de la orden, contados desde el perfeccionamiento y legalización: 30 días calendario.

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE

7.1. OFERTA ESCRITA

Oferta escrita, que contenga como mínimo:

- a. Fecha de elaboración
- b. Nombre o Razón Social, dirección, teléfono y correo-e
- c. Plazo de ejecución o de entrega
- d. Forma de pago
- e. Valor unitario de los bienes y/o servicios antes de IVA, sin centavos
- f. Valor unitario del IVA, sin centavos (Opcional, si aplica)
- g. Vr. Total de la oferta, sin centavos (antes y después de IVA)
- h. Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: cantidades, marcas, especificaciones, entregables, entre otros.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

- i. Validez de la oferta
- j. Descuentos otorgados y/o garantías comerciales (si aplican)
- k. Deberá manifestar mediante la carta de presentación de la oferta o en el contenido de la oferta, según aplique, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, incluida la derivada de la Ley 1918 de 2018.

7.2. DOCUMENTOS PERSONA NATURAL

Las personas naturales deberán presentar con la oferta escrita:

- a. Copia de la cédula ciudadanía del oferente.
- b. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la presentación de la oferta (Para persona natural con establecimiento de comercio).
- c. Formato Carta de Presentación de Oferta (Solo para contrataciones superiores a 160 SMMLV).
- d. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, actualizado al menos al año 2020.
- e. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con los respectivos soportes que acrediten la información ahí consignada (certificados de formación y experiencia, tarjeta profesional si aplica) (Obligatorio para prestación de servicios).
Nota: Deberá realizar el registro de esta información con los soportes a que haya lugar, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previo a la elaboración de la orden contractual. Sin el cumplimiento de este requisito no se puede continuar con el proceso contractual.
- f. Copia de la Libreta Militar (Obligatoria para hombres menores de 50 años).
- g. Formato creación y actualización de terceros, diligenciado y firmado por el oferente, anexando certificación de la cuenta bancaria que relacione en el formato. Puede obtener el formato en el siguiente link: https://solicitudesenlinea.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U_FT.12.010.038_Creacion_y_actualizacion_de_terceros_V1_.pdf
- h. Documentos que acrediten afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, con expedición inferior a 30 días de antelación a la contratación. Es válido cualquiera de los siguientes:
 - Copia de certificación de afiliación.
 - Copia de formato de afiliación radicado ante la EPS y/o la AFP
 - Copia de recibo de pago

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

Las personas que acrediten, mediante documento expedido por la AFP, encontrarse pensionadas al momento de la elaboración de la orden contractual, no estarán obligadas a cotizar al sistema de pensiones en Colombia ni el extranjero. Para aquellas personas que cumplieren la edad de 55 años (hombres) y 50 años (mujeres) y que no hayan estado afiliadas al sistema general de pensiones, no será obligatoria su afiliación y pago de aportes a dicho sistema.

- i. Formato de autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, debidamente diligenciado y firmado, el cual puede descargar en el siguiente link:
http://www.gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U_FT_12.011.007_Formato_Autorizacion_verificacion_inhabilidad_delitos_sexuales_menores.docx (Copie y pegue el link en su navegador).
- j. El oferente seleccionado, de forma previa a la celebración de la orden contractual, deberá efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser declarante) en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>)

Notas:

- 1) La no presentación de los documentos requeridos en los literales "a", "b" (si aplica) y "c" (si aplica), del numeral 7.2 de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta. Estos documentos serán subsanables en su contenido, para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA. No será subsanable lo siguiente: (i) En el caso del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, no será subsanable la actividad comercial. (ii) En el caso del Formato Carta de Presentación de Oferta, no será subsanable la falta de la firma del representante legal.
- 2) En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los demás literales del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento o subsanarse en su contenido, antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta. No obstante, lo anterior, la formación académica y la experiencia certificada NO serán subsanables en su presentación, en los casos que dicha información corresponda a un criterio de asignación de puntaje.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

- 3) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

7.3. DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA

Las personas jurídicas deberán presentar con la oferta escrita:

- a. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o el documento idóneo que haga sus veces, con expedición inferior a 90 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente, en el caso de que, según el Certificado de Cámara de Comercio, el representante legal del OFERENTE requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar ofertas o para suscribir y legalizar el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, firmados por el competente. Cuando la oferta se presente por un suplente del representante legal, que solo esté facultado para actuar a falta del titular, se debe aportar documento que certifique la falta respectiva y las facultades del suplente.
- b. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Formato Carta de Presentación de Oferta (Solo para contrataciones superiores a 160 SMMLV).
- d. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, actualizado al menos al año 2020.
- e. Certificado expedido por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo, o en caso contrario por el representante legal), en el que conste que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con expedición inferior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta; acompañado de copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si es el caso.
- f. Certificaciones que acrediten la experiencia exigida, relacionada con el objeto a contratar (Solo aplica cuando sea requerida en el numeral 1. PERFIL / OBJETO SOCIAL).
- g. Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con los documentos que soporten la información relacionada (Obligatorio para prestación de servicios).
- h. Formato creación y actualización de terceros, diligenciado y firmado por el oferente, anexando certificación de la cuenta bancaria que relacione en el formato Puede obtener el formato en el siguiente link: https://solicitudesenlinea.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/U_FT.12.010.038_Creacion_y_actualizacio_n_de_terceros_V1_.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

- i. Efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y en caso de ser declarante, adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable, en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>).

Notas:

- 1) La no presentación de los documentos requeridos en los literales "a", "b" y "c" (si aplica) del numeral 7.3 de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta. Estos serán subsanables en su contenido, para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y antes de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA. No será subsanable lo siguiente: (i) En el caso del Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o el documento idóneo que haga sus veces, no será subsanable la actividad comercial u objeto social. (ii) En el caso del Formato Carta de Presentación de Oferta, no será subsanable la falta de la firma del representante legal.
- 2) En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los demás literales del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento, antes de la evaluación definitiva o subsanarse en su contenido; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro de plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta. No obstante lo anterior, la formación académica y la experiencia certificada NO serán subsanables en su presentación, en los casos que dicha información corresponda a un criterio de asignación de puntaje.
- 3) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta junto con todos los documentos requeridos en la presente invitación, deberán ser enviados como adjuntos al correo electrónico: invitaciones_pal@unal.edu.co. Se tendrán en cuenta únicamente las ofertas con toda la documentación anexa, que sean remitidas al correo electrónico previsto en la presenta invitación, no se admiten enlaces a DRIVE ni unidades compartidas.

9.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	27 de mayo de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Fecha límite de recepción de propuestas y cierre de la invitación	Hasta el 06 de junio de 2022 a las 03:00 p.m.	Se recibirán las ofertas por el medio indicado en el numeral 8.
Publicación del informe de evaluación preliminar	9 de junio de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co
Observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los oferentes	Hasta el 13 de junio de 2022 a las 02:00 p.m.	A través del correo electrónico: correo electrónico: invitaciones_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación definitiva	16 de junio de 2022	http://contratacion.palmira.unal.edu.co

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Cualquier variación será comunicada a través de publicación en la página web: <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1- REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad efectuará la verificación de los requisitos exigidos en esta invitación por cada proponente. Solo las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán objeto de asignación de puntaje.

10.1.1.- Documentos a presentar con la oferta (CUMPLE / RECHAZO)

Las propuestas recibidas deberán contener TODOS los documentos exigidos en el numeral 7 de la presente invitación. En caso de no aportar dicha documentación, incurrirá en causal de rechazo (Ver notas del numeral 7).

10.1.2.- Perfil / Objeto social del oferente (CUMPLE / RECHAZO)

El oferente debe cumplir con el perfil / objeto social requerido por la Universidad en el numeral 1 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

10.1.3.- Cumplimiento del objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos (CUMPLE / RECHAZO)

El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas requeridas por la Universidad en los numerales 2, 3 y 4 de la presente invitación, como corresponda. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

10.1.4.- Valor disponibilidad presupuestal (CUMPLE / RECHAZO)

El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad en el Numeral 5 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.

10.2- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas habilitadas, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE
OFERTA ECONÓMICA: Se asignarán cincuenta (60) puntos a la oferta que presente el menor precio en pesos (conforme al valor unitario más IVA) y a las demás se le asignarán los puntos que correspondan aplicando la regla de tres inversa. Se asignarán hasta cien (60) puntos.	60
EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Se asignarán cincuenta (40) puntos al oferente que presente mayor tiempo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta invitación, durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación, a través de certificaciones expedidas por el empleador o contratante respectivo. Para la asignación de puntaje solo se tendrá en cuenta años completos de experiencia, no se otorgará puntaje por fracción de año. A los demás oferentes se asignará puntaje aplicando la regla de tres. Para Evaluar la experiencia se deben anexar con la oferta los respectivos certificados de experiencia (No son válidos contratos, acuerdos, evaluaciones, facturas ni relacionados, solo se tendrán en cuenta certificaciones y éstas deben contener la información requerida para evaluar: Contratante, objeto, valor, duración, duración del servicio y datos de contacto de quien certifica incluyendo los datos de la empresa. En caso que la experiencia sea con la Universidad, está se validará con los aplicativos, para lo cual será valido anexar las ordenes contractuales respectivas que acrediten la experiencia	40
TOTAL:	100

10.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

PLIEGO DE CONDICIONES PARA INVITACION PÚBLICA SCP-161-2022 PARA ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005), con la finalidad de contratar reparaciones locativas en el espacio asignada a la sección de gestión documental, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS" código quipu 403020121753, de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas.

En caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Universidad seleccionará al proponente, según los siguientes criterios y en estricto orden:

- a. Se seleccionará la oferta que acredite mayor experiencia a la evaluada.
- b. Si persiste el empate, se seleccionará oferta que ofrezca valores agregados en beneficio de la Universidad.

RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN:

NOLVA ROA CUBILLOS

Auxiliar Administrativa Sección de Contratación Sede Palmira

Correo electrónico: nroac@unal.edu.co/ invitaciones_pal@unal.edu.co

Teléfono: 2868888 ext. 35120/35198/35139